



ACTA N° 004-2024

FECHA: Bucaramanga, Febrero 29 de 2024

HORA: 03:00 p.m.

COMITÉ / ASUNTO: COMITÉ DE CONCILIACION CPSM

LUGAR: Instalaciones de la Caja de Previsión Social Municipal

TEMA: Socialización de temas jurídicos de interés del comité de conciliación.

ASISTENTES:
(Con voz y voto) SONYA ALEJANDRA SERRANO RUEDA – Directora
JOSE FERNANDO ALDANA QUINTERO- Subdirector Jurídico
EDITH VIVIANA RODRIGUEZ SOLANO – Subdirector Financiero (E)
ADRIANA ALEXANDRA CARREÑO SANCHEZ - Subdirectora Administrativa
NUBIA ESTHER LEON VILLALBA – Jefe de Control Interno (Con derecho a voz, pero sin voto)

Orden del día:

1. Verificación Quorum
2. Presentación de informe y socialización de procesos
3. Discusión y decisión de solicitudes de conciliación
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. Verificación del Quorum

Se verifica que los integrantes permanentes del Comité, asistentes

2. Presentación de informe y socialización de procesos

El Subdirector Jurídico informa que desde el ultimo comité celebrado el día 26 de febrero de la presente anualidad, a la fecha, no se han surtido actuaciones, ni existe convocatoria judicial o extrajudicial que amerite el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad;

No obstante lo anterior, les pongo en conocimiento que existe un único proceso judicial de Nulidad y Restablecimiento del Derecho tramitado en el Tribunal Administrativo de Santander, bajo el Radicado 680091233300020170150500, propuesto por NOYOLIZ JIMENEZ SIDEROL en contra de la CPSM el cual tiene como pretensión que se DECLARE la Nulidad de la Resolución la Resolución 228 del 22 de junio de 2016 y Resolución 371 del 13 de octubre de 2016, por medio



del cual se niega el Reconocimiento y pago de un auxilio de cesantías de forma retroactiva. Habiéndose resuelto negativamente las excepciones previas propuestas por la CAJA por auto del 9 de septiembre de 2021, a la fecha se encuentra el expediente al Despacho del Magistrado Ponente, desde el 14 de agosto de 2023.

Así mismo, a nivel de información, les pongo en conocimiento que habiéndose realizado las indagaciones correspondientes ante las Fiscalías 13 Seccional de Bucaramanga, antes Fiscal 30 Seccional y Juzgado Once Penal del Circuito de Bucaramanga , respecto del proceso por FRAUDE PROCESAL con Radicado 68001600882820110080100 seguido contra HENRY BENITEZ TAVERA y, ante la Fiscalía Primera Grupo de Investigación y Juicio Abreviado, antes Fiscal 24 Seccional, respecto del proceso por FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, con Radicado 68679600015020150019000 seguido contra LETICIA TIRADO se pudo constatar que el primero de los procesos y/o investigación fue precluido por el Juzgado 11 Penal del Circuito mediante auto del 6 de octubre del año 2021 en la cual DISPUSO LA PRECLUSION de la indagación penal solicitada por el Fiscal 13 Seccional por IMPOSIBILIDAD DE INICIAR O CONTINUAR EL EJECICIO DE LA ACCION PENAL. POR MUERTE del procesado Henry Benítez Tavera, tal como lo acredita los documentos que se anexan.

Así mismo, se pudo constatar que el segundo proceso y/o investigación FUE ARCHIVADO el día 13 de marzo del año 2023 por el Fiscal Primero Grupo de Investigación y Juicio Abreviado por ATIPICIDAD, conforme lo dispuesto en el art. 79 del C de P.P., sin perjuicio de que en caso se alleguen nuevos elementos probatorios la indagación se reanude mientras no se encuentre extinguida la acción pena, tal y como lo acredita los documentos que se anexan.

1. Discusión y decisión de solicitudes de conciliación

No hay solicitudes de conciliación que tramitar y evacuar para el presente comité, razón por la que se da continuidad al mismo.

2. Propositiones y varios

Sin propositiones y varios que atender y resolver

COMPROMISOS:

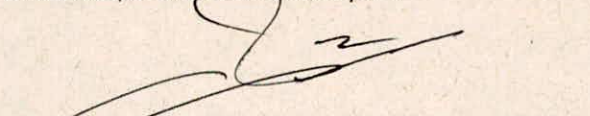
Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día 12 de mes de marzo de 2024 3:00 P.M.

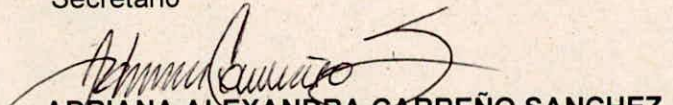



Sin más temas a tratar se da por terminado el comité, siendo las 04:00 p.m.



SONYA ALEJANDRA SERRANO RUEDA
Presidente


JOSE FERNANDO ALDANA QUINTERO
Secretario


EDITH VIVIANA RODRIGUEZ SOLANO
Subdirectora Financiera (E)


ADRIANA ALEXANDRA CARREÑO SANCHEZ
Subdirectora Administrativa


NUBIA ESTHER LEON VILLALBA
Jefe Oficina de Control Interno

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
[N/A]		N° CASO					
		68	679	60	00150	2015	00190
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
 ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2- Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa							

Fecha: 23/04/2015 Hora: 10:00

Departamento: Santander

Municipio: SAN GIL

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. ART. 289 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 19/01/2015 Hora: 00.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 19/01/2015 Hora: 00.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Santander Municipio: SAN GIL

Zona Localidad: Barrio:

Dirección: 68679 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER - INSPECTOR DE TRABAJO Sitio Especifico:

¿Uso de Armas? NO ¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

CON OFICIO 653 DEL 15 DE ABRIL DE 2015 LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTION DE ALERTAS Y CLASIFICACIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS DE BUCARAMANGA, REMITE EL OFICIO 1000 DEL 26 DE MARZO DE 2015 (DENUNCIA) RADICADO NÚMERO 0000274, SIGNADO POR EL DOCTOR JOSÉ GABRIEL JAIMES RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, QUIEN NARRA LOS HECHOS QUE SE TRANSCRIBEN:

"1- Según la documentación adjunta, se conformó en la ciudad de San Gil _ Santander el día nueve (09) de enero del 2.015, en reunión que se realizó entre las 7:00 y las 9:00 p.m. Del mismo hacen parte Luz Myriam Lozano Carreño y Luisa Murillo Carreño, exfuncionarias de la CAJA, Maribel Figueroa López, Rosangela Cate, Lida Magally Rey Quiñonez, María Andrea Gómez y Claudia Melo, funcionarias de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, entre otras.

En este proceso saltan a la vista las siguientes incongruencias que denotan una falta a la realidad de los hechos:

a) Las funcionarias fundadoras que pertenecían a nuestra Entidad, laboraron ese mismo día hasta las 6:00 p.m., por lo mismo surge la duda de ¿Cómo podrían desplazarse hasta la ciudad de San Gil - Santander en tan solo una (1) hora para participar de dicha reunión?

b) Si todas las funcionarias, o por lo menos la gran mayoría, son funcionarias públicas de diferentes entidades del área metropolitana de Bucaramanga, ¿cómo pudieron de la misma manera estar presentes un día hábil de trabajo normal en el municipio de San Gil - Santander justo una (1) hora después de terminada la jornada ordinaria de trabajo?

c) Según comentario de algunas de sus asistentes, la reunión la realizaron en la ciudad de Bucaramanga, hecho que genera dudas y crea incertidumbre frente a la veracidad de los hechos descritos en los documentos de constitución del precitado sindicato.

2- El día diecinueve (19) de enero, siendo las 4:00 p.m., según consta en los radicados de los documentos sindicales presentados, se encontraba la señora Leticia Tirado Ariza en su calidad de Presidenta del Sindicato, adelantando personalmente todos los trámites de depósito de la documentación ante la Inspección del Trabajo de la ciudad de San Gil - Santander.

3- Justamente ese mismo día (19-01-2.015), a las 5:30 p.m., trataron de radicar un oficio en la CPSM elaborado en la ciudad de San Gil - Santander, informando que nuestras exfuncionarias tenían "fuero sindical". Dicho documento no fue recibido porque llevaba un error en el nombre de una de ellas pues se identificó de manera errónea el nombre de LUIS MURILLO en lugar de LUISA MURILLO, situación que dio origen a que la funcionaria encargada de la ventanilla rechazara el mismo y le solicitara a la persona que lo presentaba la corrección del documento por desconocerse a quien respondía al nombre de LUIS MURILLO allí enunciado.

4- Ocho (08) minutos más tarde y de manera extraña el documento había sido corregido y firmado por la presidenta del sindicato señora Leticia Tirado Ariza y radicado en nuestra Entidad a las 5:38 p.m., documento que fue presentado por la señora Maribel Figueroa López, quien siendo una funcionaria pública mantuvo un comportamiento muy altanero con nuestras compañeras Sandra Milena Cala Robayo, Secretaria Ejecutiva, y Paula Andrea Ramirez Luquerna, Profesional Universitario de Atención a la Ciudadanía, quienes comparten la misma oficina.

Sobre este documento, también se generaron ciertas inquietudes:

a) ¿Cómo logran en ocho (08) minutos corregir un documento procedente de San Gil - Santander y firmarlo una persona que según consta en los documentos de depósito se encontraba tan solo una hora antes radicando dicha información en el prenombrado municipio?

b) Comparando las firmas de la señora Presidenta en ambos documentos, sin ser grafólogo, saltan a la vista que los trazos allí plasmados son totalmente diferentes y en ningún momento concuerdan ni corresponden entre sí, situación que hace dudar de la veracidad de la misma y que esperamos sea objeto de investigación por las instituciones correspondientes.

e) ¿Cómo pudo la señora Presidente desplazarse tan rápidamente desde la ciudad de San Gil - Santander hacia Bucaramanga, para firmar el documento en mención?

Ante los precitados hechos la Caja de Previsión Social Municipal considera que puede presentarse la configuración de una conducta punible relacionada con los delitos de FALSEDAD IDEOLOGICA y MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO Y FRAUDE PROCESAL.

Siendo las anteriores damas funcionarias públicas del Municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, considero que tanto la PROCURADURIA REGIONAL como la FISCALIA son las Instituciones idóneas para realizar las respectivas investigaciones tendientes a determinar los responsables sobre las presuntas adulteraciones de documentos públicos, falsedades documentales y demás delitos que se prueben en las correspondientes actuaciones judiciales."

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	JOSE	Segundo Nombre:	GABRIEL
Primer Apellido:	JAIMES	Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	Colombia	Depto Oficina:	Santander
Municipio Oficina:	BUCARAMANGA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	68001 CL 34 10 29	Teléfono Oficina:	6427940
Entidad donde labora:	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		

Estimación de los daños y perjuicios [DESCONOCIDO]
(en delitos contra el patrimonio)

Relacion con los Indiciados:
[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO

Primer Nombre: LETICIA Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Primer Apellido: TIRADO Segundo Apellido: ARIZA
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 28307894
País Expedición: Colombia Depto Expedición: [DESCONOCIDO]
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad: Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: Colombia Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO] Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: Colombia Depto Residencia: Santander
Municipio Residencia: PIEDECUESTA Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: 68547 AV 5N NO. 19 24 Teléfono Residencia: 6555702
CASA 105 CONJUNTO
ALTOS DE GRANADA
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO] Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Alias: [DESCONOCIDO]
Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora


Autoridad a la que se remite la denuncia: 26009-FISCALIA 01

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 6800141015-GRUPO DE INV. Y JUICIO-ABREVIADO-BUCARAMANGA

Codigo Fiscal: 26009-FISCALIA 01

Nombre y Apellido del Fiscal: MARTHA HELIDA ARDILA DIAZ

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F16
	ORDEN DE ARCHIVO	Versión: 02 Página 1 de 4

Departamento SANTANDER Municipio B/MANGA Fecha 13/03/2023 Hora:

1. Código único de la investigación:

6	8	6	7	9	6	0	0	0	1	5	0	2	0	1	5	0	0	1	9	0
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO	289 C.P

2. Indique la causal por la cual se ordena el archivo de las carpetas:


ATIPICIDAD

3. * Datos de la víctima:

DATOS DE LA VICTIMA									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:	JOSE GABRIEL				Apellidos:	JAIMES RODRIGUEZ			
Lugar de residencia									
Dirección:	CALLE 35 No. 24-26				Barrio:				
Departamento:	SANTANDER				Municipio:	BUCARAMANGA			
Teléfono:	6427940		Correo electrónico:	N.A					
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA									
Nombres:	N.A				Apellidos:	N.A			
C.C.	N.A		T.P.	N.A		Dirección	N.A		
Departamento:	N.A				Municipio:	N.A			
Teléfono:	N.A		Correo electrónico:	N.A					

5. Fundamento de la orden (Relacione hechos, Problema jurídico, actuación procesal y fundamento jurídico)

CONFORME A DENUNCIA PRESENTADA EL 23 DE ABRIL DEL 2015 POR EL SEÑOR **JOSE GABRIEL JAIMES RODRIGUEZ (CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNNICIPAL DE BUCARAMANGA)** CONTRA **LETICIA TIRADO ARIZA** POR EL PRESUNTO DELITO DE **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**, SE TRANSCRIBEN PARCIALMENTE ALGUNOS APARTES CONSIGNADOS EN ESTA DENUNCIA: "1) SEGÚN LA DOCUMENTACION ADJUNTA, SE CONFORMO EN LA CIUDAD DE SAN GIL SANTANDER EL DIA NUEVES DE ENERO DEL 2015, EN REUNION QUE SE REALIZO ENTRE LAS 7:00 Y 9:00 PM DEL MISMO HACEN PARTE LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO Y LUISA MURILLO CARREÑO, EXFUNCIONARIAS DE LA CAJA MARIBEL FIGUEROA LOPEZ, ROSANGELA CATE, LIDA MAGALLY REY QUIÑONEZ, MARIA ANDREA GOMEZ Y CLAUDIA MELO, FUNCIONARIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ENTRE OTRAS. EN ESTE PROCESO SALTAN A LA VISTA INCONGRUENCIAS

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F16
	ORDEN DE ARCHIVO	Versión: 02 Página 2 de 4

DENOTAN FALTAN REALIDAD DE LOS HECHOS: LAS FUNCIONARIAS FUNDADORAS QUE PERTENECIAN A NUESTRA ENTIDAD LABORARON ESE MISMO DIA HASTA LAS 6:00PM POR LO MISMO SURGE LA DUDA DE ¿COMO PODRIAN DEZPLAZARSE HASTA LA CIUDAD DE SANGIL- SANTANDER EN TAN SOLO UNA HORA PARA PARTICIPAR DE LA REUNION? LA GRAN MAYORIA DE LAS FUNCIONARIAS, SON FUNCIONARIAS PUBLICAS DE DIFERENTES ENTIDADES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ¿COMO PUDIERON DE LA MISMA MANERA ESTAR PRESENTES UN DIA HABIL DE TRABAJO NORMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER JUSTO UNA HORA DESPUES DE TERMINADA LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO? EL DIA 19 DE ENERO SIENDO LAS 4:00 PM SEGÚN CONTA EN LOS RAADICADOS DE LOS DOCUMENTOS SINDICALES PRESENTADOS, SE ENCONTRABA LA SEÑORA LETICIA TIRADO ARIZA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL SINDICATO, ADELANTANDO PERONALMENTE TODOS LOS TRAMITES DE DEPOSITO DE LA DOCUMENTACION ANTE LA INSPECCION DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE SAN GIL- SANTANDER.


SE EMITE ORDEN A POLICIA JUDICIAL CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017 CON LA ORDEN DE SOLICITAR PRUEBAS MANUSCRITAS A LA SEÑORA LETICIA TIRAZO ARIZA.

AHORA BIEN, SEGÚN LO PRESCRITO POR EL CÓDIGO PENAL, RESPECTO AL TIPO PENAL AQUÍ INVESTIGADO, SE LEE "*ARTICULO 289. FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO: EL QUE FALSIFIQUE DOCUMENTO PRIVADO QUE PUEDA SERVIR DE PRUEBA, INCURRIRÁ, SI LO USA, EN PRISIÓN DE DIECISÉIS (16) A CIENTO OCHO (108) MESES.*" SE TRANSCRIBE ESTE ARTÍCULO A FIN DE EVALUAR LOS ELEMENTOS PROPIOS DE ESTE TIPO PENAL.

Al respecto cabe citar lo expuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL en sentencia C – 1177 de noviembre 17 de 2005 MP JAIME CORDOBA TRIVIÑO, en su parte pertinente, así:

"... en atención a las graves implicaciones de orden social, patrimonial, moral y legal que una denuncia penal puede acarrear a determinado o determinados ciudadanos, el legislador ha optado por rodear esta declaración de conocimiento de una serie de requisitos orientados a preservar los derechos fundamentales a la honra y buen nombre, a precaver las denuncias temerarias, y a proteger el aparato jurisdiccional de usos indebidos. Se trata de unos mínimos requerimientos que, sin obstruir el racional acceso al aparato jurisdiccional, la provean de elementos que permitan establecer el fundamento que reclama no solamente la propia disposición legal, que establece " en todo caso se inadmitirán las denuncias sin fundamento", sino la disposición constitucional que supedita la obligatoriedad en el adelantamiento de la acción penal y el desarrollo de la investigación por parte del órgano competente a que (i) "los hechos – puestos en su conocimiento - revistan las características de un delito", y (ii) "medien suficientes motivos o circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo".

En el presente evento se tiene que realizado el estudio del caso investigado, se debe aplicar el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, del 5 de julio de 2007, aprobado mediante acta No. 022, siendo Magistrado Ponente el Dr. Yesid Ramírez Bastidas, bajo el radicado 11-001-02-30-014-2007-0019, en el cual se aduce que la figura de Archivo de las Diligencias, consagrado en artículo 79 del Código de Procedimiento Penal, se debe condicionar el sentido de la expresión "motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito"; así pues se tiene:

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F16
	ORDEN DE ARCHIVO	Versión: 02 Página 3 de 4

"(...) 5. Algunos supuestos en los que la Fiscalía puede aplicar el artículo 79 de la Ley 906 de 2004.

Lo puesto en evidencia permite señalar que solamente podrán ser tenidos en cuenta como motivos o circunstancias fácticas que no permiten la caracterización de un hecho como delito o que no es posible demostrar su existencia como tal, quedando con ello facultada la Fiscalía para proceder al archivo de las diligencias, entre otras, en las siguientes situaciones:

(...) 5.1 En cuanto a los sujetos:

5.1.1. Cuando luego de adelantadas las averiguaciones resultan imposible encontrar o establecer el sujeto activo de la acción;"


Para la Fiscalía, la situación refleja un episodio por completo ajeno a su margen de proceder, pues la víctima abandonó los resultados del proceso, al no remitirse a indagar el estado de su proceso en ningún momento, para realizar las pruebas pertinentes en el caso en concreto, ya que se realizaron gran parte de los trámites procesales.

ante las manifestaciones hechas por la víctima considera este despacho que no cuenta con elementos suficientes para continuar con el ejercicio de la acción penal, por lo tanto y desde esa perspectiva, considera necesario la fiscalía **ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS** POR ATIPICIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 79 DEL C. DE P.P SIN PERJUICIO DE QUE EN CASO SE ALLEGUEN NUEVOS ELEMENTOS PROBATORIOS LA INDAGACION SE REANUDE MIENTRAS NO SE ENCUENTRE EXTINGUIDA LA ACCION PENAL. DECISION QUE SE COMUNICARA A LA VICTIMA Y AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE SE DEN LOS FINES ANOTADOS EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL C-1154, ADVIRTIENDO QUE CONTRA ESTA DETERMINACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

6. * Personas respecto de quienes se archiva la actuación:

IDENTIFICACIÓN										
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	otro	<input type="checkbox"/>	No.	63.344.083
Expedido en	Departamento:	SANTANDER					Municipio:	PUENTE NACIONAL		
Primer Nombre	LETICIA				Segundo Nombre					
Primer Apellido	TIRADO				Segundo Apellido	ARIZA				
Lugar de residencia										
Dirección	AVENIDA 5 No. 19-24 CASA 105 CONJUNTO ALTOS DE GRANADA				Barrio				Sector	
Municipio	PIEDECUESTA		Departamento	SANTANDER			Teléfono	3143541141		

7. Bienes Vinculados SI _____ NO X _____

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F16
	ORDEN DE ARCHIVO	Versión: 02 Página 4 de 4

Descripción y Decisión: _____

DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		MARTHA OMAIRA GOMEZ PEREZ	
Dirección:	CARRERA 19 NO. 24-61, PISO 7, BARRIO ALARCON	Oficina:	N.A.
Departamento:	SANTANDER	Municipio:	BUCARAMANGA
Teléfono:	6522222	Correo electrónico:	N.A.
Unidad	SECCIONAL	No. de Fiscalía	SEGUNDA SECCIONAL ABREVIADOS

Firma,



9. ENTERADOS

VICTIMA

NOMBRE: _____

Documento de identificación: _____

MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE: _____

Cargo: _____

25
F-30070
y



FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fecha de Recepción: 11/MAY/2011
 Hora: 00:00:00
 Departamento: SANTANDER
 Municipio: BUCARAMANGA

R. Z...
RECIBIDO 23 MAY 2011

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 680016008828201100801
 Departamento: 68 - SANTANDER
 Municipio: 001 - BUCARAMANGA
 Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Unidad Receptora: 08828 - OFICINA DE ASIGNACIONES - BUCARAMANGA
 Año: 2011
 Consecutivo: 00801

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 525 - FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: MARIA
 Segundo Nombre: ALEJANDRA
 Primer Apellido: SILVA
 Segundo Apellido: MARTINEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 60327981
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: [DESCONOCIDA]
 País: COLOMBIA
 Dirección oficina: DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: HENRY

Primer Apellido: BENITEZ
 Segundo Apellido: TAVERA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE IDENTIFICACION
 N°.: 13818767
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: CARRERA 25 # 34-63 APTO 101
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: SANTANDER
 Municipio residencia: BUCARAMANGA
 Dirección oficina: [DESCONOCIDA]
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:



DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: [DESCONOCIDA]
 País: COLOMBIA
 Dirección oficina: CALLE 35 # 10-43 SOTANO CAM FASE 1 ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 Teléfono residencia: [DESCONOCIDO]
 Teléfono oficina: 6423524
 Correo electrónico: [DESCONOCIDO]

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 01/ENE/2011
 Hora: 00:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 01/ENE/2011
 Hora: 00:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - BUCARAMANGA
 Departamento: 68 - SANTANDER
 Dirección: CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL
 Uso de armas: NO
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

SE RECIBE DENUNCIA EN OFICINA DE ASIGNACIONES EL 11/05/2011, PROCEDENTE

<http://10.1.7.8:7778/webSpoa/noticiacriminalervlet?accion=abrirVentanaDeImpresion&...> 20/05/2011

3



DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL. SE TRANSCRIBEN HECHOS PARCIALES: "...EL SEÑOR HENRY B... ITEZ... ERA QUIEN MANIFESTO QUE EL, EXCLUSIVAMENTE EL, DE MANERA P... N... BIA ADULTERADO O CAMBIADO LA INFORMACION Y HASTA LAS TARJETAS MISMAS DEL KARDEX QUE SE GUARDAN EN NUESTROS ARCHIVOS Y EN DONDE SE BASAN LOS DATOS CON BASE EN LOS CUALES SE HACEN LAS LIQUIDACIONES PARCIALES DE CESANTIAS DE NUESTROS AFILIADOS..."

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

EDILMA VARGAS HERNANDEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: F4EVARGAS - fecha impresión: 20/may/2011 09:00:57

27
141

Código de verificación

66567251328



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 13.818.767
Fecha de Expedición: 28 DE FEBRERO DE 1973
Lugar de Expedición: BUCARAMANGA - SANTANDER
A nombre de: HENRY BENITEZ TAVERA
Estado: CANCELADA POR MUERTE
Resolución: 3993
Fecha Resolución: 24/04/2015

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Noviembre de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de octubre de 2019

JOHNNATAN OLAVE PULIDO
Coordinador (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (66567251328) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

[244] 0028-2011-008

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08785293



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaris	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							Q7E
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BENITEZ TAVERA HENRY	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en otras)
Cédula de Ciudadanía Nro. 13.818.787	Masculino

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2015 Mes ABR Día 7 10:00		81462043-9
Presunción de muerte		
Lugar que prohiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	ORLANDO CELIS ALDANA R.M.010064

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
SALCEDO RINCON CARLOS FERNANDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
Cédula de Ciudadanía Nro. 13.870.279	


Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que registra
Año 2015 Mes ABR Día 20	SANDY JOHANNA BAYONA
ESPACIO PARA NOTAS	



- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-05
	SOLICITUD DE PRECLUSIÓN	Versión: 01 Página 1 de 2

Departamento SANTANDER Municipio BMANGA Fecha 2019/10/28 Hora:

1. Código único de la investigación:

68	001	60	08828	2011	00801
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL Y OTROS	453 CP

3. Indique la causal por la cual se solicita la preclusión:

ARTICULO 331, 332 # 1 CPP IMPOSIBILIDAD DE INICIAR O CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL (POR MUERTE DEL INDICIADO)

4. Datos del indiciado/ imputado/acusado y defensor:

Art. 82 # 1 CP

IDENTIFICACIÓN												
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	13.818.767	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento: SANTANDER			Municipio: BUCARAMANGA						
Primer Nombre	HENRY					Segundo Nombre						
Primer Apellido	BENITEZ					Segundo Apellido		TAVERA				
Lugar de Nacimiento												
Fecha de Nacimiento	Año	1951	Mes	12	Día	05	Edad		Sexo	MASCULINO		
País	COLOMBIA		Departamento			SANTANDER			Municipio			B/MANGA
Alias o apodo						Profesión u ocupación						
Nombre de la madre						Apellidos						
Nombre del padre						Apellidos						
Rasgos Físicos												
Estatura	Color de piel		Contextura			Limitaciones físicas						
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)												
Lugar de residencia												
Dirección						Barrio						
Municipio				Departamento						Teléfono		
Correo electrónico												

Detenido? SI NO Fecha Hora:

Lugar de Reclusión:

DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor?	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Público:		Privado		LT		TP No.	SIS PENAL ACUSATORIO
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.		

23OCT19 08:22:01

CENTRO SERV-JUD

28

Handwritten signature and initials.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

68001600882820110080100

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Tuesday, February 27, 2024 - 12:14:26 PM

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
002 Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio		ADMINISTRADOR	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Contra la eficaz y recta impartición de justicia	Fraude Procesal y Otras Infracciones	Sin Tipo de Recurso	Centro Servicios Judiciales
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- DE OFICIO		- HENRY BENITEZ TAVERA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
NUMERO INTERNO 173395, GRUPO 11-PRECLUSION SIN PRESO			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Nov 2021	ARCHIVO DEFINITIVO EXPEDIENTE	1CARPETA CON 16 FOLIOS Y 00 CDS. CAJA 3420 GONZALO MEJIA ABELLO.			21 Nov 2021
25 Oct 2021	OFICIOS	EN LA FECHA SE LIBRARON LOS OFICIOS 19716 Y 19717 A LA POLICIA Y FISCALIA RESPECTIVAMENTE, COMUNICANDO LO RESUELTO FINALMENTE EN EL PRESENTE PROCESO, PASA AL DESPACHO-ALEXIS.*			25 Oct 2021
21 Oct 2021	REGRESO AL CENTRO SER. J.	INGRESA UNA CARPETA CON 13 FOLIOS Y SIN CDS DEL JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA (SDR), EN ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021, DECRETO LA PRECLUSION DE LA INDAGACION PENAL ADELANTADA EN CONTRA DE HENRY BENITEZ TAVERA, POR EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL, PRECLUSION QUE SE DECRETA POR MUERTE DEL PROCESADO. SE ORDENA CESAR CON EFECTOS DE COSA JUZGADA LA PERSECUCION PENAL Y REVOCAR TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN IMPUESTO CON OCASION DE ESTA INVESTIGACION. SIN RECURSOS. SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. PASA PARA TRAMITE CORRESPONDIENTE. CAROLINA			21 Oct 2021
19 Jul 2021	OFICIOS	EL JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA PROGRAMA AUDIENCIA DE PRECLUSION PARA EL 06-OCT-2021 A LAS 09-15. SE GENERAN LAS SIGUIENTES CITACIONES : IMPUTADOS OFICIOS NO(S)S. , DEFENSOR(ES) NO(S) 59921 0 0. FISCAL NO.: 59923, MP NO. 59924; OTROS SUJETOS PROCESALES NO(S) 59925 59926 , REMISIONES NOS. , AUTOTRASLADOS NOS. DEFENSORIA NO. : , DEF. FAMILIA , FGN NO. , MINISTERIO PUBLICO NO. , TRADUCTOR NO. : , EXHORTO NO. , ELABORO : MARIELA GARCIA/			19 Jul 2021
10 Jun 2021	OFICIOS	EL JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA PROGRAMA AUDIENCIA DE PRECLUSION PARA EL 16-JUN-2021 A LAS 10-45. SE GENERAN LAS SIGUIENTES CITACIONES : IMPUTADOS OFICIOS NO(S)S. , DEFENSOR(ES) NO(S) 0 0 0. FISCAL NO.: 44260, MP NO. 44261; OTROS SUJETOS PROCESALES NO(S) 44262 44263 . REMISIONES NOS. , AUTOTRASLADOS NOS. DEFENSORIA NO. : , DEF.			10 Jun 2021

		FAMILIA , FGN NO. , MINISTERIO PUBLICO NO. , TRADUCTOR NO. : , EXHORTO NO. , ELABORO : MARIELA GARCIA/		
31 Jan 2020	OFICIOS	EL JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA PROGRAMA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PARA EL 09-SEP-2020 A LAS 09-30. SE GENERAN LAS SIGUIENTES CITACIONES : IMPUTADOS OFICIOS NO(S)S. 4423 , DEFENSOR(ES) NO(S) 4424 0 0, FISCAL NO.: 4426, MP NO. 4427; OTROS SUJETOS PROCESALES NO(S) 4428 4429 4430 4431 , REMISIONES NOS. , AUTOTRASLADOS NOS. DEFENSORIA NO.: , DEF. FAMILIA , FGN NO. , MINISTERIO PUBLICO NO. , TRADUCTOR NO. : , EXHORTO NO. , ELABORO : HUGO ALEXIS LOPEZ/		31 Jan 2020
20 Jan 2020	OFICIOS	EL JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA PROGRAMA AUDIENCIA DE PRECLUSION PARA EL 16-JUL-2020 A LAS 08-30. SE GENERAN LAS SIGUIENTES CITACIONES . IMPUTADOS OFICIOS NO(S)S. , DEFENSOR(ES) NO(S) 0 0 0, FISCAL NO.: 2208, MP NO. 2209; OTROS SUJETOS PROCESALES NO(S) 2210 2211 , REMISIONES NOS. , AUTOTRASLADOS NOS. DEFENSORIA NO.: 1843, DEF. FAMILIA , FGN NO. , MINISTERIO PUBLICO NO. , TRADUCTOR NO. : , EXHORTO NO. , ELABORO : SONIA/		20 Jan 2020
29 Oct 2019	PRECLUSION	SOLICITUD	29 Oct 2019	29 Oct 2019
29 Oct 2019	AL DESPACHO POR REPARTO		29 Oct 2019	29 Oct 2019
29 Oct 2019	CONSTANCIA	LA AGENCIA FISCAL 13 SECCIONAL PRESENTA SOLICITUD DE PRECLUSION A FAVOR DE HENRY BENITEZ TAVERA, POR EL POSIBLE INJUSTO DE FRAUDE PROCESAL Y OTROS. (AJTR)		29 Oct 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

*Rama Judicial Del Poder Público
Consejo Superior De La Judicatura
Juzgados De Bucaramanga, Pertenecientes Al Sistema Penal Acusatorio*

JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO	
*** AUDIENCIA DE PRECLUSIÓN ***	
SALA	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/70e94027-66d3-4497-9f7d-949e79930c5a?vcpubtoken=e098728b-8a97-47ad-b06c-f86464ece07e
FECHA	6 DE OCTUBRE DE 2021
RADICACIÓN	68001-60-08-828-2011-00801 NI 173395
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ
M. PUBLICO	DRA. SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ SUA – NO ASISTE
FISCAL	13 SECCIONAL – DRA. SONIA ESPERANZA PAVA GOMEZ – ASISTE
IMPUTADO	HENRY BENITEZ TAVERA – NO ASISTE
DEFENSOR	DANILO GONZALES – ASISTE
VICTIMA	MARIA ALEJANDRA SILVA MARTINEZ – NO ASISTE
AP. VICTIMAS	NO ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 9:37 AM HORA FINALIZACIÓN: 9:46 AM

DESARROLLO

Se deja constancia de la presencia de partes e intervinientes especiales según consta en el encabezado anterior. Se deja constancia que se citó a las víctimas y apoderado de víctimas, pero no asisten a la audiencia, se cito a ministerio publico y no asiste tampoco.

Se le reconoce personería jurídica al abogado Danilo Gonzales para que actúe como defensor público del procesado **HENRY BENITEZ TAVERA**

Se da inicio al trámite de audiencia de preclusión por la causal de muerte del procesado, Se le da la palabra a la fiscalía para que presente los términos de la causal de preclusión.

El ente fiscal hace la respectiva narración de los hechos y situaciones jurídicas con los cuales solicita la preclusión de la investigación que se adelanta en contra de **HENRY BENITEZ TAVERA** identificado con cedula de ciudadanía 13.818.767. Se solicita la preclusión por muerte del procesado del delito de **FRAUDE PROCESAL**. La fiscalía corre traslado del registro de defunción del procesado.

Se le da la palabra a la defensa para que se pronuncie sobre la solicitud realizada por la fiscalía.

Por lo anterior, el sr juez procede a decretar la preclusión de la investigación mediante auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR a la solicitud de preclusión de la presente indagación penal adelantada en contra del señor **HENRY BENITEZ TAVERA** identificado con cedula de ciudadanía 13.818.767, por el punible de FRAUDE PROCESAL, de conformidad con lo expuesto anteriormente y lo señalado en el art. 331, 332.1, del código procesal esto es, imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal, por muerte del procesado.

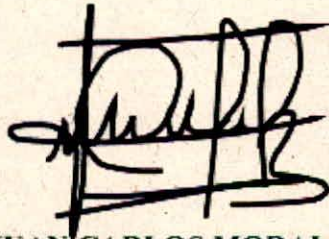
SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** cesar con efectos de cosa juzgada la persecución penal adelantada contra el señor **HENRY BENITEZ TAVERA** identificado con cedula de ciudadanía 13.818.767.

TERCERO: REVOCAR todas las medidas cautelares que se le hayan impuesto al señor **HENRY BENITEZ TAVERA** con ocasión de la presente investigación.

CUARTO: la presente determinación se **NOTIFICA** en estrados y contra la misma PROCEDEN los recursos de reposición y apelación.

QUINTO: teniendo en cuenta que no se interpuso ningún recurso en contra de esta decisión se **DECLARA** legalmente ejecutoriada la misma y se **DISPONE** que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad se **ARCHIVEN** definitivamente las diligencias y se **INFORME** lo aquí dispuesto a las autoridades que conocieron del mismo.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ

Juez